

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO  
PÚBLICO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA  
CAMPANA**

Resultando que con fecha 7 de febrero de 2025 se ha extinguido la relación funcional que vinculaba al Ayuntamiento de La Campana con I.D.G., funcionaria interina, que proveía el puesto de Administrativo, y que sustituía a la funcionaria de carrera en excedencia por incompatibilidad, M.E.A., sin derecho de reserva del puesto de trabajo, aunque contando con un derecho de reingreso preferente.

Considerando que con fecha 1 de febrero de 2025 ha sido declarado en excedencia por incompatibilidad el funcionario de carrera de este Ayuntamiento J.M.B.A., que proveía el puesto de Policía Local, sin derecho de reserva del puesto de trabajo, aunque contando con un derecho de reingreso preferente.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2025 ha sido declarado en excedencia voluntaria por interés particular C.U.R., que proveía el puesto de Monitor Cultural, sin derecho a reserva del puesto de trabajo, aunque contando con un derecho de reingreso preferente. Dicha excedencia surte efectos con fecha 17 de febrero de 2025.

Teniendo presente que con fecha 22 de noviembre de 2025 finaliza la relación funcional con carácter interino que vincula actualmente a la Arquitecta Técnica municipal R.J.G. con el Ayuntamiento de La Campana.

Dicha plaza de Arquitecto Técnico municipal, creada en el ejercicio 2022, venía siendo cubierta mediante nombramiento de funcionario interino, a través de la vía habilitada por el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP). Para este supuesto, el art. 10.4 EBEP establece que “las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización”.

El urbanismo municipal es un sector prioritario y servicio público esencial tanto en sus dimensiones de planeamiento, gestión como disciplina urbanística así como la coordinación de seguridad y salud en obras públicas, implicando también servicios de atención al público en cuanto a la tramitación de licencias y proyectos urbanísticos, así como en la tramitación e instrucción de expedientes sancionadores.

Visto que, en la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana figuran dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

A la vista de la regulación contenida en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, en el cual se estipula, entre otras consideraciones, las siguientes:

«Tres. 1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z3xrC0mrR4w9YmqZXgfg5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/03/2025 11:01:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z3xrC0mrR4w9YmqZXgfg5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z3xrC0mrR4w9YmqZXgfg5w==</a>		



fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

[...] 2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente».

Visto que se ha negociado la presente propuesta en el seno de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de La Campana en sesión extraordinaria celebrada con fecha 24 de febrero de 2025.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 228/2025, de 27 de febrero, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2025, que contiene las siguientes plazas:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

<b>GRUPO PROFESIONAL</b>	<b>N.º VACANTES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SISTEMA DE ACCESO</b>	<b>SISTEMA SELECTIVO</b>
C1	1	Policía Local	Turno libre	Oposición
A2	1	Arquitecto Técnico (al 80%)	Turno libre	Concurso-oposición
C1	1	Administrativo	Turno libre	Oposición

En el caso de la plaza de Arquitecto Técnico, se establece como sistema selectivo el de concurso-oposición, puesto que, dada la diversidad de funciones propias del puesto de trabajo vinculado a dicha plaza (entre las que se incluyen la realización de informes urbanísticos y la instrucción de procedimientos sancionadores) que implican la salvaguarda de los intereses públicos, resulta conveniente valorar méritos como la experiencia profesional, titulaciones universitarias distintas o complementarias a la exigida como requisito de acceso, así como contar con acciones formativas directamente vinculadas al puesto de trabajo, entre otros méritos; de modo que se garantice que la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z3xrC0mrR4w9YmqZXgfg5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/03/2025 11:01:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z3xrC0mrR4w9YmqZXgfg5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z3xrC0mrR4w9YmqZXgfg5w==</a>		



persona que provea el puesto de trabajo vinculado a la plaza referida tenga las aptitudes suficientes para la adecuada realización de sus tareas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En La Campana, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z3xrC0mrR4w9YmqZXgfg5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	04/03/2025 11:01:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z3xrC0mrR4w9YmqZXgfg5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z3xrC0mrR4w9YmqZXgfg5w==</a>		

